



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°033-2022-MDC

Catacaos, 11 de febrero de 2022

VISTO:

El informe N°024-2021-PVL-MDC de fecha 12 de noviembre del 2021 emitido por la Responsable del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, requerimiento N°036-2021-PVL-MDC de fecha 07 de diciembre del 2021 emitido por el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el requerimiento N°078-2021-MDC-GDSYSS-FGR de fecha 08 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el informe N°093-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 24 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el Memorandum N°078-2022-MDC/GA de fecha 24 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°048-2022-GPyP/MDC de fecha 26 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°193-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 08 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el Informe N° 0074-2022-MDC.GAJ de fecha 11 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el requerimiento N°036-2021-PVL-MDC de fecha 07 de diciembre del 2021 emitido por el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, pone de conocimiento el stock de productos del PVL a la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial.

Que, el requerimiento N°078-2021-MDC-GDSYSS-FGR de fecha 08 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, alcanza el requerimiento de insumos para el año 2022 PVL.

Que, el informe N°093-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 24 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que mediante contrato complementario N°03-2021-MDC-SGLAYCP derivado del contrato N°03-2021-MDC-SGLAYCP por el suministro de 28,960 latas de Leche evaporada entera 410 gr., por el monto de S/90,644.80 (Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 soles), a fin de asegurar el abastecimiento del Programa de Vaso de Leche en tanto se convoque los procedimientos de selección para el abastecimiento del año 2022, por lo siguientes insumos y cantidades:

INSUMO PVL	UND. MED	Req. Año 2022	Saldos al 31.12.2021	Adenda 2022	Saldos a convocar
LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRS	Tarros	179,160	1,876	28,600	148,324
HOJUELA PRECOCIDA AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADA EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	Kg.	60,234.125	9,978	0	50,256,125

Que, así mismo la Gerencia de Desarrollo Social mediante proveído inserto en el informe N°003-2022-PVL-MDC emitido por la responsable del comité de administración del programa vaso de leche ratifica los insumos y cantidades a requerir para el abastecimiento del programa social correspondiente al periodo fiscal 2022, adjuntando especificaciones técnicas aprobadas por DIRESA y formulación de la ración.

INSUMO PVL	UND. MED	Saldos a convocar
LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRS	Tarros	148,324
HOJUELA PRECOCIDA AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADA EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	Kg.	50,256,125

Así mismo, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial indica que se ha procedido a realizar la indagación de mercado determinándose el valor estimado conforme se detalla en el cuadro comparativo adjunto al documento de la referencia, para la contratación por el SUMINISTRO de 50,256.125 KG HOJUELA PRECOCIDA AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADA EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, correspondiendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, por el monto de S/399,536.19 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 19/100 soles).

Que, el Memorandum N°078-2022-MDC/GA de fecha 24 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la certificación presupuestal por el suministro de 50,256.125 Kg. de HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONOLI DESHIDRATADA EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, por el monto de S/399,536.19 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 19/100 soles), de acuerdo a lo requerido por la responsable del Comité de Administración del PVL según informe N°003-2022-PVL-MDC.1

Que, el informe N°048-2022-GPyP/MDC de fecha 26 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°47-2022-MDC-SGP de fecha 26 de enero del 2022, indica que la Municipalidad Distrital de Catacaos, cuenta con una única asignación presupuestal para el programa vaso de leche año 2022 por el monto de S/927,670.00 (Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta con 00/100 soles), recomendando que la Gerencia de Administración, quien es el órgano encargado y responsable de la ejecución del gasto, deba tener en cuenta la disponibilidad presupuestal, disponibilidad financiera, certificación de crédito presupuestal, así mismo que la sub gerencia de contabilidad deba analizar y evaluar que el expediente cuente con toda la documentación sustentatoria correspondiente al gasto. Por lo tanto, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal, de acuerdo a lo siguiente:

SEC. FUN	0047- BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	
NOTA	000000040	
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
00	RECURSOS ORDINARIOS	399,536.19





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, el informe N°193-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 08 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2022-MDC/CS-I CONVOCATORIA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2022, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADO EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", en aplicación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-20218-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF el Decreto Supremo N°168-2020-EF. Así mismo la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial indica que el expediente de contratación contiene los requerimientos técnicos mínimos, certificación de crédito presupuestario, comprendiendo los siguientes indicativos: Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS, Tipo de Proceso de Selección: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, Tipo de Objeto: BIENES, Monto: S/399,536.19.

Que, el Informe N° 0074-2022-MDC.GAJ de fecha 11 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección AS N°04 2022-CS-MDC-I: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2022, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADO EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", por el monto de S/399,536.19 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 19/100 soles).

Que, con Resolución Gerencial Municipal N° 004-2022-MDC, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el 2022, el mismo que incluye al presente procedimiento de selección.

Que mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación; siendo que los alcances del Expediente de Contratación se han previsto en el Artículo 42. Contenido del expediente de contratación: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que además se ha detallado el contenido de cada uno de los documentos que debe llevar consigo el expediente de Contratación; así tenemos que: 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2022-MDC/CS-I CONVOCATORIA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2022, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLÍ DESHIDRATADO EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", por el monto de S/399,536.19 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 19/100 soles), dicho gasto será coberturado en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS.

ARTICULO 2°: ENCARGAR tanto a la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos respectivamente, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en la Página Web municipal.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frias Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL